

Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente: 90,675.-	Monto máximo y mínimo total de cada operación que podrá adjudicarse mediante invitación restringida por escrito a cuando menos tres proveedores: 1'088,100	Monto máximo y mínimo de cada operación que podrá otorgarse mediante licitación pública: 1'088,100
Hasta 1125 de la Unidad de Medica y Actualización vigente.	De más de 1125 a 13500 de la Unidad de Medida y Actualización vigente.	De más de 13500 de la Unidad de Medida y Actualización viegente.

Estos montos no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A)

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor el uno de enero de 2018, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis".

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente Decreto. Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

DADO en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, el siete de diciembre de dos mil diecisiete.

Por la Directiva. Primer Vicepresidente, Legislador José Ricardo García Melo; Primera Secretaria, Legisladora Dulcelina Sánchez De Lira; Segundo Secretario, Legislador Jorge Luis Miranda Torres (Rúbricas)

Por tanto mando se cumpla y ejecute el presente Decreto y que todas las autoridades lo hagan cumplir y guardar y al efecto se imprima, publique y circule a quienes corresponda.

DADO en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el día once de diciembre del año dos mil diecisiete.

El Gobernador Constitucional del Estado
Juan Manuel Carreras López
(Rúbrica)

El Secretario General de Gobierno
Alejandro Leal Tovías
(Rúbrica)

UMA = 30.60